



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 057-2005-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 21 FEB. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 069-05-20-GSC/MSI de fecha 21.01.05 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, la autoridad municipal debe disponer el decomiso de artículos de circulación o consumo prohibidos por la ley; previo acto de inspección que conste en acta y en coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual (INDECOPI) u otro vinculado al tema, con la participación del Ministerio Público, de conformidad con lo reglado por el artículo 48° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los productos de circulación o consumo prohibidos se destruyen o eliminan inmediatamente bajo responsabilidad de los órganos municipales respectivos, conforme lo dispone el citado artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, entre los meses de marzo y diciembre del 2004 se han incautado bienes cuya circulación se encuentra prohibida (piratería), conforme a lo indicado en el Informe N° 069-05-20-GSC/MSI de fecha 21.01.05, por lo que se debe ordenar la destrucción de los mismos; y,

En uso de las facultades conferidas por los artículos 20°, numeral 6) y 48° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Proceder a la destrucción de los bienes ilegales decomisados entre los meses de marzo a diciembre del 2004, conforme a la relación adjunta, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual (INDECOPI) y el Ministerio Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

C.C.: ALC
GM
OAJ
AOI
GSC
INT.

